



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 519-2024-UNF/CO

Sullana, 19 de julio de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 364-2024-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 15 de julio de 2024; Oficio N° 1333-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de julio de 2024; Informe N° 276-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 17 de julio de 2024; Informe N° 601-2024-UNF-OAJ, de fecha 18 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 28° literal B) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el Artículo 6.1.5 literal F) de la Resolución Viceministerial N° 244 tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera.

Que, con Oficio N° 364-2024-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 15 de julio de 2024, la Jefa de la Unidad de Admisión hace de conocimiento a Vicepresidencia Académica que, durante los

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

últimos procesos de admisión que se han llevado por la Unidad de Admisión mediante la Comisión de Admisión, se está siendo supervisados por la Fiscalía de Prevención del Delito con visitas inopinadas. Por lo que, recomienda que, para la realización del Examen de Admisión Extraordinario que se llevará a cabo el 20 de julio del 2024, se suspendan todo tipo de actividades sin excepción, desde las 14:00 horas del viernes 19 de julio de 2024 (Internamiento y elaboración del examen) hasta las 17:00 horas del sábado 20 de julio de 2024 (Aplicación y revisión del examen) y para el Examen Ordinario Ingreso 2024 – II que se llevará a cabo el 03 de agosto del 2024, se suspendan todo tipo de actividades sin excepción, desde las 14:00 horas del viernes 02 de agosto de 2024 (Internamiento y elaboración del examen) hasta las 17:00 horas del sábado 03 de agosto de 2024 (Aplicación y revisión del examen).

Que, mediante Oficio N° 1333-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de julio de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la suspensión de todo tipo de actividades sin excepción por llevarse a cabo el Examen de Admisión Extraordinario y Ordinario Ingreso 2024 – II, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Admisión.

Que, con Informe N° 276-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 17 de julio de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que, las labores administrativas del personal CAS son de 7 horas con 45 minutos de acuerdo al Reglamento Interno de Servidores, en el horario, de lunes a viernes, de 8:00 am a 3:45 pm (convenio colectivo con el sindicato), asimismo el mismo reglamento señala que la Entidad puede modificar el horario de servicio por necesidades institucionales, por lo que al tratarse de Exámenes de admisión a nuestra casa de estudios; resulta viable la suspensión de las labores solicitadas.

Que, mediante Informe N° 601-2024-UNF-OAJ, de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados administrativos resulta viable jurídicamente la suspensión de actividades por el Examen de Admisión Extraordinario y Examen de Admisión Ordinario 2024 – II, en razón de la transparencia y el debido procedimiento de los procesos de examen en mención.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 058-2024-SO-CO, de fecha 19 de julio de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **SUSPENDER, las**

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

actividades académicas y administrativas presenciales de la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad de llevar a cabo el Examen de Admisión Extraordinario y Ordinario 2024 - II, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proceso de Admisión Extraordinario 2024 - II: viernes 19 de Julio a las 02:00 p.m. hasta el sábado 20 de Julio a las 05:00 pm.
- Proceso de Admisión Ordinario 2024 - II: viernes 02 de agosto a las 02:00 p.m. hasta el sábado 03 de agosto a las 05:00 p.m.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 058-2024-SO-CO, de fecha 19 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las actividades académicas y administrativas presenciales de la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad de llevar a cabo el Examen de Admisión Extraordinario y Ordinario 2024 - II, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proceso de Admisión Extraordinario 2024 - II: viernes 19 de Julio a las 02:00 p.m. hasta el sábado 20 de Julio a las 05:00 pm.
- Proceso de Admisión Ordinario 2024 - II: viernes 02 de agosto a las 02:00 p.m. hasta el sábado 03 de agosto a las 05:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Coordinadores de Facultades y demás dependencias de la Universidad Nacional de Frontera, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abg. Jorge Romulo Galasso Torres
SECRETARIO GENERAL